

OBLIGACIONES PARA LA PERCEPCION DE LA BECA 6000:

De conformidad con las bases reguladoras para la percepción de las cantidades de la Beca 6000 será obligatoria la asistencia al centro docente y superar con éxito la totalidad de las asignaturas matriculadas para las que se hubiera concedido la beca:

ASISTENCIA:

El pago de la beca se suspenderá de forma inmediata y definitiva en los siguientes casos:

- a. Cuando el alumnado haya causado baja en el centro docente antes de la finalización del curso académico para el que se ha concedido la beca.
- b. Cuando el alumnado no haya asistidos a un 15% de las horas lectivas, computadas mensualmente, salvo que las faltas se encuentren debidamente justificadas. **.Estas faltas se permitirán justificar hasta pasados 5 días lectivos del mes.**

En ambos casos, y atendiendo a lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, si se hubiese producido algún pago con anterioridad a la baja en el centro o a la superación por parte del alumno de las faltas injustificadas, procederá el reintegro de las cantidades abonadas.

Sevilla, 15 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR

Fdo. Rafael Pérez Porras

